



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 411/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado, establece que: "La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano". Asimismo, el parágrafo I del artículo 241 del texto constitucional determina que: "El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas".

Que, la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz, fue fundada en 1980, por los campesinos organizados de las provincias Andrés Babié, Florida, Manuel María Caballero, Cordillera y Valle Grande. Luego avanzó hacia el norte Integrado, extendiéndose hasta la provincia Ichilo, Sara, Obispo Santisteban, Warnes y al este llegó hasta la provincia German Busch y la provincia Guarayos. Así fue desarrollando el crecimiento orgánico sindical en la búsqueda del bienestar de todos los afiliados, buscando reivindicación en tierra, territorio y los recursos naturales para que la trabajen y sea el sostén de las familias campesinas en el Departamento de Santa Cruz,

Que, la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz, cuenta con 41 años de vida sindical a nivel departamental, agrupa y tiene representación departamental, regional, provincial, centrales, subcentrales, sindicatos y comunidades campesinas, está afiliada a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia y a la Central Obrera Boliviana –COB.

Que, la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz, es una organización sindical, legalmente constituida, dedicada a fortalecer y defender los derechos e intereses del sector campesino del Departamento de Santa Cruz, apoyar y realizar acciones para no ser marginados, discriminados ni excluidos de la vida política, económica, social y sindical.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz**, en conmemoración a sus cuarenta y un años de vida sindical y por su constante y esforzado trabajo por el desarrollo productivo del Departamento de Santa Cruz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES